



RADICADO: 680014003004-2019-00630-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES	Fl. 22.	C-1	\$18.000
NOTIFICACIONES	Fl. 24.	C-1	\$18.000
NOTIFICACIONES	Fl. 26.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 28.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 30.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 32.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 34.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 37.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 42.	C-1	\$18.000
NOTIFICACIONES	Fl. 44.	C-1	\$18.000
NOTIFICACIONES	Fl. 47.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 54.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 56.	C-1	\$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 72.	C-1	\$22.000
NOTIFICACIONES	Fl. 77.	C-1	\$22.000
NOTIFICACIONES	Fl. 79.	C-1	\$22.000
AGENCIAS EN DERECHO	Fl. 88.	C-1	\$200.000

TOTAL **\$409.100**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE.

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Asi mismo, no se dará tramite a la solicitud de dictar sentencia visible a folio 90, siempre que ya fue proferido por el despacho el auto de que trata el articulo 440 del C.G.P. En todo caso,



se tendrán en cuenta los abonos hechos por la parte demandada reportados la parte actora en el memorial visible a folio 90.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

<p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0060 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de julio de 2020</p>
<p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6872c99ee78396756740fed54a6a36a6cdd46cfac926654d402f4a9af8144096

Documento generado en 30/07/2020 12:36:51 p.m.